



Términos y Condiciones. Acceso al servicio Webcomex.

Por medio de la presente Carta de Términos y Condiciones solicito al Banco de la Nación Argentina (en adelante el BANCO) el acceso al servicio Webcomex – “Gestión de Solicitudes” para efectuar la consulta de operaciones y gestión de solicitudes mediante la transmisión electrónica de datos disponibles para CLIENTES del BANCO que realicen operaciones de comercio exterior, de acuerdo a las modalidades operativas en vigencia, las que declaro conocer y aceptar, como así también las que se impartan en el futuro y los términos y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: SUJETOS. A los efectos de los presentes Términos y Condiciones se considerarán las siguientes figuras:

- **CLIENTE:** aquella persona humana o jurídica, que efectúe operaciones de comercio exterior con el BANCO, ya sea de forma periódica u ocasional.
- **ADHERENTE:** aquella persona humana que opere en el servicio de Webcomex ya sea por cuenta propia o bajo autorización expresa de terceros. En aquellas circunstancias donde opere por cuenta propia, el ADHERENTE será identificado también bajo la figura de CLIENTE, correspondiéndole de esta manera, las mismas cláusulas en las que sea referenciado.
- **FIRMANTES/AUTORIZADOS:** aquella/s persona/s ADHERENTE/S que posean facultades expresas de representación de terceros bajo las circunstancias que estos lo determinen.

SEGUNDA: OBJETO. El servicio Webcomex – “Gestión de Solicitudes” tiene por objeto permitir a los CLIENTES obtener datos e información de sus operaciones y gestionar solicitudes con los alcances establecidos en la cláusula quinta. El BANCO podrá ampliar, disminuir o modificar el número de servicios de consultas y/o gestión de solicitudes a cursar a través del sistema en cualquier momento y a su entera satisfacción sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del CLIENTE.

TERCERA: PROPIEDAD. El servicio denominado Webcomex es propiedad del BANCO quien autoriza al CLIENTE a acceder al detalle de las operaciones y gestionar los productos y servicios de comercio exterior que se encuentren habilitados en este canal, no pudiendo ser utilizado para ningún otro destino ni por terceros no autorizados.

CUARTA: ADHESIÓN AL SERVICIO. El CLIENTE podrá adherir al servicio por sí mismo (persona humana) o autorizar a tercera/s persona/s humana/s a operar bajo su consentimiento (en caso de persona/s jurídica/s). Para ello el CLIENTE comunicará fehacientemente al BANCO la o las persona/s designada/s en carácter de ADHERENTE/S y/o FIRMANTES/AUTORIZADOS para actuar como usuarios del servicio llevando a cabo las gestiones administrativas establecidas en tal sentido, eximiendo al BANCO de toda responsabilidad por el uso indebido del que hicieran las personas designadas para operar. El/Los ADHERENTE/S y/o FIRMANTES/AUTORIZADOS serán identificados de forma de práctica.

Las mencionadas autorizaciones para operar en el servicio serán válidas hasta que el CLIENTE notifique al BANCO de manera fehaciente la baja de cualquiera de los tercero/s autorizado/s (s ADHERENTE/S y/o FIRMANTES/AUTORIZADOS, según corresponda). Es obligación del CLIENTE mantener actualizada toda la información referida a estas delegaciones manteniendo indemne al BANCO por cualquier circunstancia derivada del presente.

QUINTA: El código de usuario y la clave de acceso personal son secretos e intransferibles, por lo tanto el ADHERENTE asume las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando al BANCO de toda responsabilidad que de ello se derive.



El ADHERENTE instruye al BANCO para que este acepte y entienda que todo acceso al servicio, debe entenderse hecho por él. Las operaciones realizadas por el ADHERENTE a través de este servicio, se consideran válidas y legítimas, sin necesidad de efectuar o adoptar ningún otro resguardo de otra índole para verificar su autenticidad.

El ADHERENTE renuncia expresamente a oponer defensas o efectuar reclamos respecto de las acciones realizadas mediante el uso de la clave de acceso personal. Toda vez que el ADHERENTE ingrese al servicio, el mismo implicará la toma de conocimiento y adhesión a todas las cláusulas y condiciones establecidas en la presente Carta. El BANCO se reserva el derecho a desconocer la recepción de la solicitud.

El acceso al servicio se realizará mediante una computadora personal a través de la conexión con INTERNET que disponga el ADHERENTE, proporcionando el código de usuario y la clave de acceso personal a Webcomex. La obtención de dicho código se realizará mediante la presentación del formulario de Solicitud de Adhesión al servicio que el ADHERENTE debe presentar en su sucursal de radicación.

El BANCO se reserva el derecho a suspender o bloquear sin notificación previa el acceso del ADHERENTE al servicio o a rechazar las operaciones realizadas si observara cualquier hecho que pudiese haber comprometido los mecanismos de autenticación y/o validación de identidad sin asumir el BANCO responsabilidad alguna por el daño o perjuicio que pudiera generar por el mal uso o el uso no autorizado de dichos mecanismos de identificación.

SEXTA: El BANCO se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de cualquier información relacionada con el ADHERENTE, quien presta mediante este acto su consentimiento libre e informado, de un todo conforme a los artículos Nro.: 5, 6, 11 y concordantes de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, otorgando su autorización expresa para:

- el tratamiento automatizado de dichos datos o información,
- la obtención de información complementaria para el análisis crediticio que se efectúe y
- su utilización en relación con la actividad bancaria, financiera o de servicios que desarrolle el BANCO.

El/los titular/res de los datos personales tiene/n la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, y de rectificación y supresión, conforme lo establecido en los Art. N° 14, inciso 3 y Art. N° 16 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Ante un eventual bloqueo del código de usuario y/o clave de acceso personal, el ADHERENTE podrá optar por solicitar la recuperación online a través de Webcomex mediante el servicio de autogestión del usuario contestando las preguntas de seguridad que hayan sido seleccionadas en el momento del alta, telefónicamente comunicándose con el Centro de Contactos al 0810-666-4444 de 8 a 20 horas, o presentándose personalmente en su sucursal de radicación.

SÉPTIMA: APLICACIONES DEL SERVICIO. El código de usuario y la clave de acceso personal otorgada para Webcomex facultarán al CLIENTE a realizar las consultas y/o gestión de solicitudes de Comercio Exterior respecto de las operativas que el BANCO habilite en este canal.

OCTAVA: El ADHERENTE toma conocimiento que las solicitudes gestionadas quedan sujetas a su aceptación por parte del BANCO.

El ADHERENTE podrá acceder al servicio Webcomex los días hábiles bancarios de 08 a 20 hs.



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

CARTERA CONSUMO / COMERCIAL

Las Solicitud/es de productos y servicios serán procesadas por el BANCO los días hábiles bancarios en el horario operativo de la Sucursal de radicación del CLIENTE.

NOVENA: IRREVOCABILIDAD. Las operaciones ordenadas por el ADHERENTE y confirmada su recepción por parte del BANCO no podrán revocarse por parte del CLIENTE bajo ninguna forma o medio.

El ADHERENTE toma conocimiento que todos los recibos, boletos y demás comprobantes que surjan como documentación respaldatoria de la operatoria realizada a través del servicio Webcomex – “Gestión de Solicitudes”, son prueba suficiente de las operaciones efectuadas por el CLIENTE a través de este canal.

El ADHERENTE acepta la prueba de la existencia de la/s consultas y/o solicitud/es cursadas que surjan de los elementos que componen el sistema y de sus registros, sean éstos materiales o electrónicos, así como toda otra prueba que sea suficiente para justificar las operaciones realizadas en el servicio Webcomex – “Gestión de Solicitudes”.

DECIMA: ESQUEMA DE FIRMAS. El/los FIRMANTE/S y/o AUTORIZADO/S entiende/n y acepta/n que con el objeto que el BANCO procese las operaciones que este/estos solicite/n, se deberá respetar el esquema de firmas informado oportunamente mediante los poderes presentados, reservándose el BANCO el derecho a no procesar o rechazar la solicitud en caso de encontrar discrepancias.

El o las persona/s humana/s que operen en carácter de FIRMANTE/S y/o AUTORIZADO/S, deberán contar con certificados de firma digital vigentes.

El BANCO controlará cada operación que el ADHERENTE efectúe, verificando que el esquema de firmas integrado por el/los FIRMANTE/S y/o AUTORIZADOS coincida con los que figuren en sus registros, conforme la documentación (poderes, actas, estatutos y/o demás documentos legales que avalen a autorizar operaciones en nombre de terceros) presentada oportunamente por el/los FIRMANTE/S y/o AUTORIZADO/S al BANCO. Todas las operaciones de comercio exterior realizadas utilizando certificados de firma digital tienen carácter de irrevocables, conforme lo establecido por la Comunicación “A” 4345 del BCRA y concordantes. El BANCO no se responsabiliza por la omisión o la inexactitud de los datos ingresados por el/los ADHERENTE en la solicitud.

El/los FIRMANTE/S y/o AUTORIZADO/S tendrá/n facultades para operar en representación del CLIENTE hasta tanto sea informada formalmente al BANCO su revocación. La mencionada revocación tendrá efectos de partir de las nuevas presentaciones que realice/n a través del Servicio. En el caso que el esquema de firmas sufra modificaciones de cualquier tipo, el CLIENTE deberá notificar fehacientemente al BANCO en el tiempo y forma que este determine, reservándose el BANCO el derecho a procesar o no las operaciones, de acuerdo al esquema de firmas existente al momento de procesar la solicitud. El CLIENTE mantendrá indemne al BANCO de toda consecuencia que pudiera surgir por la autorización de operaciones que lleven a cabo las personas humanas que lo representan y que hayan sido revocadas de su poder, si lo mismo no fuera informado al BANCO previo a presentar la solicitud, aún respecto de los reclamos que pudieran interponer terceros. Será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE mantener informado al BANCO de forma fehaciente respecto a la incorporación o revocación de mandatos.

DECIMA PRIMERA: CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL. Todas la/s solicitud/es cursadas a través del servicio Webcomex – “Gestión de Solicitudes” son efectuadas mediante el uso de firma digital como mecanismo de validación de identidad, a través del cual se garantiza la autoría, integridad y no repudio de los documentos digitales. Para ello, las persona/s humana/s que opere/n en carácter de FIRMANTE/S y/o AUTORIZADO/S deberán contar con un certificado de firma digital de persona humana emitido por alguna de las siguientes autoridades certificadoras: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (en adelante la AFIP), Autoridad Certificante ONTI, BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A., DIGILOGIX S.A., ENCODE



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

CARTERA CONSUMO / COMERCIAL

S.A. o LAKAUT S.A., dentro del marco de la Ley N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/2002, la Comunicación "A" 4345 del Banco Central de la República Argentina y todas aquellas resoluciones y reglamentaciones complementarias presentes o futuras relacionadas con firma digital, el certificado además no deberá tener limitaciones de uso indicadas en los documentos "Política Única de Certificación" y/o "Términos y Condiciones con Terceros Usuarios" del certificador licenciado emisor, que impidan su utilización para la operatoria del servicio Webcomex.

De no contar el CLIENTE, FIRMANTE/S y/o AUTORIZADO/S con un certificado digital, el BANCO acepta la utilización de certificados de firma digital emitidos por la AFIP para lo cual deberá cumplir con las normas y condiciones definidas por dicho Organismo. El BANCO no se responsabiliza por los requisitos que la AFIP defina para la solicitud de certificados, ni por las resoluciones que efectúe sobre cada una de ellas.

El CLIENTE, FIRMANTE/S y/o AUTORIZADO/S mantienen indemne al BANCO de cualquier reclamo por inconvenientes de índole técnica, operativa y/o tecnológica derivados de su certificado de firma digital, que pudiesen afectar la gestión de solicitudes en Webcomex.

El certificado digital será verificado por parte del BANCO al momento de efectuarse una operación, verificando su estado de vigencia y/o revocación y la autoridad certificante emisora. El/los FIRMANTE/S y/o AUTORIZADO/S es/son responsable/s por el estado de su certificado, desligando al BANCO de toda responsabilidad que pudiera surgir por operaciones que no fueran efectuadas por no superar el control de verificación (vigencia y/o revocación y autoridad certificante emisora). Al respecto, se considerará como válido el estado del certificado al momento de verificar la identidad del firmante.

El titular del certificado se encuentra obligado a mantener el control exclusivo de sus datos de creación de firma digital, no compartirlos, e impedir su divulgación; utilizar un dispositivo de creación de firma digital técnicamente confiable; solicitar la revocación de su certificado al certificador licenciado ante cualquier circunstancia que pudiera haber comprometido la privacidad de sus datos de creación de firma; informar sin demora al certificador licenciado el cambio de alguno de los datos contenidos en el certificado digital que hubiera sido objeto de verificación, conforme lo establecido por el Art. 25 de la Ley N° 25.506. El BANCO no se responsabiliza por las operaciones que puedan ser firmadas por terceros utilizando el certificado del FIRMANTE y/o AUTORIZADO, sin perjuicio de que cuente con su consentimiento o no.

DECIMA SEGUNDA: El BANCO se reserva el derecho de no procesar las solicitudes si los fondos existentes en las cuentas del CLIENTE no son suficientes para llevar a cabo la operatoria.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES AL CLIENTE. El CLIENTE acepta como válidas y obligatorias todas las notificaciones y/o comunicaciones cursadas por el BANCO hacia la casilla de correo electrónico informada oportunamente al momento de completar o actualizar sus datos. En consecuencia el CLIENTE asume expresamente la obligación de adoptar todos los recaudos de seguridad necesarios en relación a la/s dirección/es consignadas, la/s que solamente será/n utilizada/s por el CLIENTE y/o por persona/s autorizada/s por ésta. El CLIENTE se compromete a revisar periódicamente sus bandejas de "Correo electrónico no deseado", "Spam" o similares, como así también a informar al Banco cualquier modificación en su dirección de correo y llevar a cabo un correcto mantenimiento de su casilla, no responsabilizando al BANCO en los casos que no reciba las notificaciones por poseer la casilla completa, no haya registrado la dirección del BANCO como remitente seguro o la haya dejado de utilizar y no haya informado los cambios por los medios establecidos.

Asimismo el ADHERENTE asume la responsabilidad de ingresar periódicamente al Servicio con el objeto de verificar las novedades y estado de sus trámites que surjan respecto a sus operaciones de comercio exterior.

DECIMA CUARTA: Queda bajo entera responsabilidad del ADHERENTE atender a la recomendación de utilizar Webcomex desde su computadora personal, evitando hacerlo desde otras computadoras. (Ej. Wifi públicas, Locutorio, etc.).

F-70062

ENE/21



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

CARTERA CONSUMO / COMERCIAL

DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES. El ADHERENTE asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del servicio, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad del BANCO para suspender y/o interrumpir el servicio. El BANCO no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el hardware (equipamiento) utilizado para conectarse a este servicio y/o a los inconvenientes derivados del mal funcionamiento de los proveedores de servicios de internet.

El CLIENTE mantendrá indemne al BANCO respecto a los daños y perjuicios que pudieran derivar de los reclamos de sus propios clientes o de terceros.

DECIMA SEXTA: INTERRUPCIÓN. El ADHERENTE acepta y conoce que ante cualquier evento o circunstancia que le impida operar en el servicio Webcomex – “Gestión de Solicitudes”, deberá concurrir a su sucursal de radicación para efectuar la operación de comercio exterior, asumiendo el ADHERENTE su exclusiva responsabilidad en caos que así no lo hiciere.

DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD DEL SERVICIO. El incumplimiento por parte del ADHERENTE de cualquiera de las obligaciones asumidas, o cualquiera de las condiciones convenidas en la presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio, quedando el BANCO facultado para revocar su acceso a fin de interrumpir la prestación del mismo sin previo aviso.

DECIMA OCTAVA: RESCISIÓN. Tanto el CLIENTE como el BANCO podrán rescindir la presente Carta de Términos y Condiciones sin expresión de causa, sin penalidad ni gastos, sin perjuicio de que deberán cumplir con las obligaciones pendientes a cargo. La rescisión deberá notificarse a la otra parte en forma fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días.

DECIMA NOVENA: CARGOS Y COMISIONES. El BANCO se encuentra facultado a debitar de la cuenta del CLIENTE los importes correspondientes a cargos y comisiones vinculados con los productos y servicios de comercio exterior solicitados, aún en los casos en que los fondos disponibles no resulten suficientes, siendo responsabilidad del CLIENTE afrontar los cargos correspondientes a los mayores costos que se originen por la cancelación del saldo deudor registrado. Frente al incumplimiento de pago, el BANCO considerará producida la mora de pleno derecho, sin necesidad de notificación o interpelación alguna. Asimismo, el CLIENTE declara conocer los importes correspondientes a los cargos y comisiones vigentes, los cuales se encuentran publicados en todas las sucursales del BANCO y en su página web. Cualquier actualización o modificación que se genere en el futuro, será publicada en los medios mencionados anteriormente.

VIGÉSIMA: La presente Carta de Términos y Condiciones, será exhibida al CLIENTE Y/O ADHERENTE en oportunidad de la adhesión al servicio y cuando el BANCO modifique su contenido. Ello, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula DECIMO SEGUNDA de la presente.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE. Para el eventual caso de reclamos judiciales, se considerará domicilio legalmente constituido el correspondiente a la cuenta corriente y/o caja de ahorro principal del CLIENTE y serán de aplicación también las demás cláusulas del contrato de apertura de cuenta corriente y/o caja de ahorro. Para todos los efectos emergentes de esta Carta, el CLIENTE constituye domicilio especial en el expresamente declarado en el F-70022 Solicitud Única – Usuarios Plataforma BNA.NET. El BANCO constituye domicilio en Bartolomé Mitre N°326, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. C1036AAF. En caso de controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales correspondiente al asiento de la Sucursal de radicación del CLIENTE.



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

CARTERA CONSUMO / COMERCIAL

Firma del Adherente

Firma del Representante Legal
del Cliente

Aclaración

Aclaración

DNI

DNI

Sello fechador